

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Santa Marta, 6 de julio de 2023.
Informe: a su despacho el presente proceso, indicándole que se requirió a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES el día 12 de mayo de 2023; sin que se recibiera respuesta de esta. Ordene.

Walter Herrera Castañeda.

Escribiente.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

SANTA MARTA – MAGDALENA

REF. PROCESO ORDINARIO SEGUIDO POR ELSIE MAY INFANTE INFANTE EN CONTRA LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

RADICADO: 47-001-31-05-002-2021-00033-00

Santa Marta, seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Antes de resolver la solicitud de mandamiento de pago elevada por la parte demandante, es imperioso que LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, demandada en este proceso, aporte a este proceso certificación donde conste la última mesada pensional y el valor de la misma, que se pagó al señor MARIO HERNAN BERNAL MELO identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.130.568.

Lo anterior para efectos de la viabilidad del mandamiento ejecutivo. **CONCEDASE** para tal efecto el término de 10 días, vencido los mismos si no se ha recibido respuesta de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, se continuará con el trámite ejecutivo a continuación del ordinario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO

JUEZ

Firmado Por:
Eliana Milena Cantillo Candelario
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19388596c56b7ce8a4395a8e09bb36c8313b7f9b2710bf3e1b3bea104cec49b2**

Documento generado en 06/07/2023 03:23:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>